

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 22 DE JULIO DE 1983

Nº 19.860

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 84 de 14 de junio de 1983, por la cual se autoriza la contratación de una Línea de Crédito Revolvente con el First National Bank of Chicago (First Chicago).

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 27-83 de 15 de julio de 1983, por la cual se revoca una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO REVOLVENTE CON EL FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO (FIRST CHICAGO)

RESOLUCION No. 84
(De 14 de junio de 1983)

"Por la cual se autoriza la contratación de una línea de Crédito Revolvente con el FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO (FIRST CHICAGO)".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, a celebrar la contratación de una Línea de Crédito Revolvente con el FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO (FIRST CHICAGO) por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES - (U.S. \$5,000,000.00) para ser utilizado como capital de trabajo, para el financiamiento de suministros de equipos y materiales, servicios, etc. bajo las siguientes condiciones:

Prestatario: THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO (FIRST CHICAGO)
Importe: CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$5,000,000.00).

Facilidad: a) Adelantos mediante pagarés con vencimientos de hasta 360 días y/o apertura de Cartas de Crédito hasta por U. S. \$3,750,000.00.
b) Sobregiro en Cuenta Corriente hasta por la suma de U.S. \$1,250,000.00. El monto total queda disponible pa-

ra ser utilizado en la apertura de Cartas de Crédito, adelantos o préstamos y sobregiros.

Interés: 7/8% anual sobre la tasa preferencial del FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO ("CORPORATE BASE RATE")

Plazo: Un año prorrogable según acuerdo entre las partes.

Garantía: La Línea de Crédito no necesita aval ni garantía de la Nación.

ARTICULO 2o. Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o. La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO TITEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMATO III
El Ministro de Hacienda y Tesoro a.l.,

RICARTE VASQUEZ

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ
El Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO
El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ
La Ministra de Planificación y Política Económica a.l.,

JUANA ABOOD
GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Nosotros, **RICARDO VILLALAZ P.**, Director General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro; **IR. SERGIO CASTILLO**, Director General de RENARE del Ministerio de Desarrollo Agropecuario; **IR. ROSENIO SAENZ**, Director de Sanidad Sanitaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y **FRANK KARDONSKI**, Director Ejecutivo del Consejo Na-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

cional de Inversiones,
CONSIDERANTO

1. QUE LA INTRODUCCION AL PAIS DE MATERIAS PRIMAS PERECEDERAS REQUIERE DE UNA TRAMITACION DOCUMENTARIA EXPEDITA, A FIN DE QUE NO SE DETERIOREN DICHAS MATERIAS;

2. QUE NO SE DISPONE EN LA ACTUALIDAD DE RECINTOS ADUANEROS HABILITADOS PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE PRODUCTOS ALTAMENTE PERECEDEROS;

3. QUE ES FUNCION DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES PRESTAR TOPA LA COLABORACION POSIBLE AL USUARIO EN LA AGILIZACION Y SIMPLIFICACION EN LA TRAMITACION DOCUMENTARIA;

4. QUE LAS EMPRESAS AMPARADAS BAJO EL PLAN MAQUILA, SEGUN EL DECRETO No. 5 DEL 19 DE ENERO DE 1979, SON CONSIDERADAS COMO RECINTOS ADUANEROS;

5. QUE LOS PRODUCTOS INTRODUCIDOS POR DICHAS EMPRESAS TIENEN UNA PERMANENCIA TEMPORAL EN TERRITORIO NACIONAL PARA PASAR POR UN PROCESO DE TRANSFORMACION FINAL ANTES DE SU REEXPORTACION;

6. QUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LAS EMPRESAS MAQUILADORAS BENEFICIAN PARTICULARMENTE A LA ECONOMIA NACIONAL, GENERANDO FUENTES DE EMPLEOS Y DIVISAS;

7. QUE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, RENARE Y LA DIRECCION DE SEGURIDAD SANITARIA SON ENTIDADES GUBERNAMENTALES CON RESPONSABILIDAD DIRECTA EN

LA TRAMITACION Y CONTROL DE LA INTRODUCCION AL PAIS DE MATERIAS PRIMAS PERECEDERAS;

RESUELVEN:

1. ADOPTAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PERMITA LA TRAMITACION EXPEDITA PARA LA INTRODUCCION TEMPORAL DE BIENES PERECEDEROS;

2. UTILIZAR EL TRAMITE DESCRITO A CONTINUACION:

i) El interesado solicitará a las autoridades competentes (RENARE, IMA, O.R.P., otra), mediante memorial, un resuelto previo de autorización de introducción temporal de los productos (materias primas y/o semielaboradas) que versan en su contrato con la nación.

ii) La autoridad competente emitirá un resuelto autorizando la introducción de las especies descritas en la solicitud. Este resuelto tendrá una validez hasta por 90 días desde el día de su expedición.

iii) El interesado solicita un permiso previo de introducción a cuarentena de sanidad animal y vegetal por las especies y cantidades descritas en el resuelto de autorización de introducción, emitido por la entidad competente.

iiii) Cuarentena del MIPA otorgará permiso previo de importación con las medidas sanitarias o fitosanitarias requeridas para dichos productos. Este permiso tendrá una validez de 30 días.

v) El interesado elabora y recibe su orden de compra parcial o total de lo autorizado y notifica al inspector de aduanas residente en la empresa.

vi) El inspector de aduana residente coordina con las autoridades del

terminal aéreo aduanero (Inspección y Control Aduanero, Cuarentena, Salud, otra) el traslado de los productos perecederos al recinto aduanero de la empresa que dispone de áreas habilitadas para el manejo y almacenaje de dicha mercadería. Dichos productos se mantendrán bajo custodia aduanera hasta tanto no se concluya con los procedimientos administrativos pertinentes a la operación de introducción temporal.

vii) El interesado inicia el procedimiento de introducción temporal (formal) de la carga. Queda entendido que este procedimiento no debe demorar más de 24 horas contadas a partir de la hora de presentación de la solicitud.

3. LAS AUTORIDADES ABAJO FIRMANTES SE COMPROMETEN A ADECUAR SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS AL TENER DEL PRESENTE ACUERDO EN EL TERMINO DE 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FIRMAN.

4. CUMPLASE Y COMUNIQUESE. Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de julio de 1983.

RICARDO VILLALAZ P.
Director General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro
SERGIO CASTILLO
Director General de RENARE del Ministerio de Desarrollo Agropecuario
ROSENTO SAENZ
Director de Sanidad Sanitaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario
FRANK KARTONSKI
Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

REVOCASE UNA RESOLUCION

AVISO AL PUBLICO

Los suscritos, Dr. J. Menalco Solís y Dr. Flavio A. Velásquez, Presidente y Secretario de la Comisión Bancaria Na-

cional respectivamente, certifican:

PRIMERO: El día 15 de julio de 1983, se llevó a cabo una reunión formal de la Comisión Bancaria Nacional, en su salón de sesiones, con la asistencia de los siguientes comisionados: Riczurte Vásquez, Marco Fernández, Emanuel González Revilla, Luis Sánchez Almengor, Luis H. Moreno, Erasmo Castro y Pedro Boyd Galindo.

SEGUNDO: Comprobado el quorum reglamentario actuó como Presidente de la reunión, con la aprobación unánime de los comisionados asistentes, el Viceministro de Hacienda y Tesoro, Dr. Ricaurte Vásquez y como Secretario el Dr. Flavio A. Velásquez.

TERCERO: La Comisión Bancaria Nacional en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 14, 94 y 95 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

"RESOLUCION No.27-83
(De 15 de julio de 1983)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.8-83 de fecha 8 de marzo de 1983, esta Comisión Bancaria Nacional decretó la intervención del BANCO DE ULTRAMAR, S.A.;

Que mediante Resolución No. 15-83 de 9 de mayo de 1983, esta Comisión ordenó la reorganización del BANCO DE ULTRAMAR, S.A. cumpliendo los requisitos del artículo 93 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970 y fijando las condiciones básicas y objetivos del Plan de Reorganización;

Que las condiciones básicas del mencionado Plan de Reorganización del BANCO DE ULTRAMAR, S.A. no se han cumplido;

Que a juicio de esta Comisión Bancaria Nacional, la entidad bancaria denominada BANCO DE ULTRAMAR, S.A., autorizada para operar mediante Licencia General expedida por Resolución No.5-78 de 22 de febrero de 1978, se encuentra en estado de total insolvencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la Resolución No.15-83 de 9 de mayo de 1983.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 94 y 95 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970 y demás disposiciones legales vigentes, ordénase al Secretario Ejecutivo de la Comisión Bancaria Nacional, Dr. Flavio Adolfo Velásquez Espino, solicitar ante los tribunales competentes la disolución y liquidación del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., e instaurar las acciones judiciales en la República de Panamá y en el extranjero por las responsabilidades penales y civiles que correspondan.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., y dese aviso a sus accionistas, socios, depositantes y acreedores, mediante la publicación de la misma por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación general.

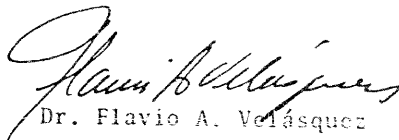
Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. (1983)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."

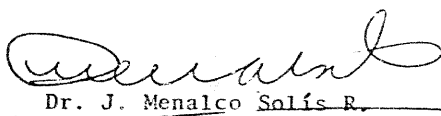
CUARTO: Lo que en el presente instrumento se certifica, consta en el Acta No.19-83 de fecha 15 de julio de 1983 de la Comisión Bancaria Nacional.

Panamá, 19 de julio de 1983.

EL SECRETARIO,


Dr. Flavio A. Velásquez

EL PRESIDENTE,


Dr. J. Menalco Solís R.

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Testada de CECILIA MARGARET MALLETT (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
.....
En consecuencia, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1- La Señora CECILIA MARGARET MALLETT, murió en la ciudad de Lisboa, Portugal, el día 3 de marzo de 1981

lugar donde tenía su domicilio;

2- La causante otorgó testamento en la ciudad de Lisboa, Portugal, el 15 de abril de 1976;

3- Por medio de auto de 3 de marzo de 1981, la Corte Suprema de Justicia, Registro Distritorial de Probanzas en Ipswich, Inglaterra, reconoció como válido el testamento y el nombramiento de albaceas hecho en el mismo

4- En él se nombró como albaceas a

los señores ROBERT PAPILLON RANKINE y NANCY DU CROS.

5- En el testamento se nombra como heredera universal de la mitad de los bienes a NANCY DU CROS y como herederos universales de la otra mitad de los bienes a los señores THOMAS HENRY FLOYD, ROBERT CHARLES FLOYD y WILLIAM DUCRETT FLOYD.

6- La causante dejó bienes en la República de Panamá, que supuestamente sobrepasan de B/.1,000.00 (MIL BALBOAS).

SE ORDENA:

A) Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

Se tiene a la firma ICAZA, GONZALEZ- RUIZ & ALEMAN, como apoderado especial de los señores ROBERT PAPILLON RANKINE y NANCY DU CROS, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

Licda, Zolla Rosa Esquivel V.

Cópiese y notifíquese,

Licda, Zolla Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

Eleazar Rosas Morán

Secretario

L-291244

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DORINDA BARAHONA CEDENO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinte -20- de mayo de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito, de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de DORINDA BARAHONA CEDENO, (q.e.p.d.) desde el día 17 de febrero de 1982, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijas CATALINA CEDENO BARAHONA y TERESA DE JESUS CEDENO BARAHONA.

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración de Ingresos de la Provincia de Los Santos, para la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. Cópiese Notifíquese y Cumplase. (Fdo). Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo). Facundo Domínguez Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría hoy 27 de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983-, por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su debida publicación.

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario.

501204
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43 EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RICARTE ANTONIO ROBLES VASQUEZ, (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS. el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó RICARTE ANTONIO ROBLES VASQUEZ (q.e.p.d.), desde el día 27 de noviembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos, ETELVINA ROBLES VASQUEZ con céd. 7AV-80-399, y JOSE ROBLES VASQUEZ con céd. 7AV-75-443, sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él

contados diez (10) días a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

El Juez,

(Fdo). Licda. CARLOS STRAH

CASTRELLON

(Fdo). EDGAR UGARTE, (Srio).

291405

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria de VIRGINIA SALDANA ACOSTA VIUDA DE SAGEL, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS.

la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de VIRGINIA SALDANA ACOSTA VIUDA DE SAGEL desde el día 4 de octubre de 1982.

SEGUNTO: Que es su heredero testamentario RAMON SANTIAGO GUARITA SALDANA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Art. 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese (Fdo.) La Juez, Licda. Belinda R. de Urriola, (Fdo.) Mariela E. Ledezma G. Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy cinco (5) de julio de 1983 (mil novecientos ochenta y tres).

La Juez,

(Fdo.) Licda. Belinda R. de Urriola

(Fdo.) Mariela E. Ledezma G.

Secretaria

(L. 291634) Única Publicación.

COMPRVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, aviso al público en general que mediante la Escritura Pública No. 5469 de 17 de junio de 1983, de la Notaría 1a, del Circuito de Panamá, he comprado al señor Arnulfo Botacio Montalvo, el establecimiento Comercial denominado "Restaurante Edita" ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 44 en el barrio de Bella Vista, ciudad de Panamá.

GUILLERMO E. RICHARD P.
Céd. 8-71-437

(L291798)

1o. Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2**

Quien suscribe Juez Seccional de Menores de Chiriquí y Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A: TOMAS ROGELIO ATENCIO, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción propuesto por LUIS ENRIQUE VALERO ARAUZ y en favor de la menor EIDA CRISTINA ATENCIO MIRANDA,

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se nombrará un Curador Ad-Litem para que represente a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

.....
Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas.

(Fdo.) Lcda. ROSALINA ROSS DE GONZALEZ
Juez Seccional de Menores,

(Fdo.) César A. Morales
Secretario

(L291890) Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 117**

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto emplazatorio al Público,

EMPLAZA A:

Los interesados para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho por medio de apoderado judicial, dentro del proceso especial Constitutivo de Dominio propuesto por SEGUNDO OLIVARES C. a fin de que se declare propietario del inmueble construido a sus costas, sobre un lote Municipal, ubicado en la Población de Capira, con dimensiones de ocho (8) metros por 12- doce metros. LINDEROS: Norte, con predios de Raquel Z. de Salcedo; Sur, con predios de Abilio Corrales; Este, con calle José Agustín Arango, y Oeste con predios de Emenegilda Salcedo. El Inmueble construido sobre dicho terreno, es una Casa con paredes de bloques, techo de zinc y piso de cemento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 6 de julio de 1983

(Fdo.) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL
C.
El Juez Primero del Circuito

(Fdo.) RICARDO LEZCANO C.
El Secretario

(L291629) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

OSCAR ATEHORTUA OSORIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario (impugnación de paternidad) que en su contra ha interpuesto RAFAEL D. BETANCUR R.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1983

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

L- 459451
Unica publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
08/07/83-----58

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inter-Leasing and Construction Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1245 Folio 0079 Asiento: 135644 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 113368, Rollo: 011236, Imagen: 0207 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6364 de 13 de junio de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 11236, Imagen 0220, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de julio de 1983.

Panamá, ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:01 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

(L291626) Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6611, de 17 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 1o de julio de 1983, en la Ficha 008979, Rollo 11212, Imagen 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FIRST ORION SHIP PING INC".

L-291260
(unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6937 de 27 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de junio de 1983, a la ficha 087132, rollo 11208, imagen 0186, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRUCHAMAR, S. A."

L 430171

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, VADECA, S.A., y a su representante EDUARDO VALDES GUARDIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., en este Tribunal.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de junio de 1983.

El Juez

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Ricardo B. Lezcano C.

Secretario

L-459665

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 93

La Suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA

A RUTH PADILLA DE VAL LARINO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por el Banco Exterior, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte

interesada para su legal publicación, hoy 30 de junio de 1983.

La Juez,
BELINDA R. DE DE URRIOLA

La Secretaria
MARIELA LEDEZMA

L-460082

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 102

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JUAN CARMELO RUSSO Y CARMELLO RUSSO MAYORANA, cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por EVERARDO COMBE.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de mayo de 1983

La Juez

(Fdo) ELITZA DE MORENO

(Fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario

L- 291591 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA A:

JOSE GABRIEL DUCUE Representante Legal de la Sociedad IMPORTADORA GRAFICA S.A. -- cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente JUICIO EJECUTIVO, que en su contra ha instaurado ENRIQUE CAJIGA..... advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de julio de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo)

Eleásar Rosas Morán

Secretario

Única publicación

L- 291475

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA A la señora MAXIMA BENEDI N., mujer, panameña, mayor de edad, casada, cuyo número de cédula y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor LUCIANO T. FOSTER RODRIGUEZ

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete, No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo). Licdo. JESUS E. VALDES P.

El Secretario

(Fdo). JUAN C. MALDONADO

L376441

(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 152-83

El Suscrito Funcionario Sustitutor del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL WATTS YOUNG, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-39-268, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18102, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has con 9135,04 M2, ubicada en CERRO PELADO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Jované y Kelso Hermanos y Cía.

SUR: Rodrigo Jované,

ESTE: Kelso Hermanos y Cía.

OESTE: Nicolás Jované.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de REMEDIOS, en de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entrega al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de junio de 1983.

Agrm. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERRIOA
Secretaria Ad-Hoc

(L395515) Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL**

Pesé, 16 de junio de 1983

**EDICTO No. 42
EL SUSCRITO ALCALDE MUNI-
CIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR
ESTE MEDIO AL PUBLICO,**

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ANTONIO FLOREZ CASTILLO, nacionalidad PANAMEÑO, estado civil CASADO profesión MAESTRO cédula 6-46-1154 vecino (a) Pesé ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON TREINTA Y UN DECIMETROS mts 2 (217,31) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE LA INDUSTRIA

SUR: CALLE SIN NOMBRE

ESTE: MARIA DE LOS SANTOS GU-
TIERREZ.

OESTE: CARMEN UREÑA

Para que sirva de formal notificación

a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además, se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital....

Pedro J. Alfonso G.
Alcalde del distrito
Myrna J. De León
Sra.
L-291440
(única publicación)

República de Panamá

**Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí.**

EDICTO No. 150-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL WATTS YOUNG, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David portador de la cédula de identidad Personal No. 3-39-268, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 4-18099, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has con 0464,93 M2, ubicada en Hato El Margarito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolas Jovane.

SUR: Nicolas Jovane y Quebrada Limón.

ESTE: Camino a Boca Vieja, Hermit S.A.

OESTE: Nicolas Jované.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Remedios en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de junio de 1983.

Mario A. Lara S.

Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berroa
Secretaria Ad-Hoc.

(L395514).

Unica Publicación.

EDITORIA RENOVACION S A

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma
Agraria**

Dirección Regional Zona # 5

EDICTO No. 161-DRA- 82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL SANCHEZ GIL, vecino del corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 2-65-653 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-389-81, la adjudicación a título Oneroso de (1) parcela que forma parte de la finca No. 53728, inscrita al Tomo No. 824, Folio No. 92, Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 7 Has. 4598,46 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de Sajalices, distrito de Chame de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA: Ubicada en Sajalices con una superficie de 7 Has. 4598,46 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Castañeda y finca municipal.

SUR: Resto de la finca No. 33724, Tomo 824, Folio 92

ESTE: José Rodríguez y Finca Municipal (límite de ejidos).

OESTE: Carlos Castañeda y Brígido de Navarro Marín.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de diciembre de 1982

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria ad-hoc

L-227768
(Unica Publicación)